



Índice

Organigrama	49
Ordenación del Colegio	51
Anexos de la Ordenación del Colegio	
Anexo 1: Calificación, comprobación del aprovechamiento escolar, acciones fraudulentas.....	61
Anexo 2: Posibles medidas educativas y punitivas.....	64
Complemento del anexo 2 de la normativa del Colegio: reglamento del comité disciplinario.....	65
Normativa escolar.....	67
Las reglas para una buena convivencia escolar de la Primaria	70
Normativa de Calificación y Promoción.....	71
Proyecto educativo común.....	79
Protocolo constructivo de actuación en el caso de conflictos.....	81
Viajes Escolares.....	83
Normativa de utilización de la red de ordenadores	86
Normas de uso del Centro de Auto Aprendizaje / Biblioteca	88
Normativa del Comedor	90
Seguridad en el deporte escolar	91
Reglas del uso de aparatos electrónicos.....	93

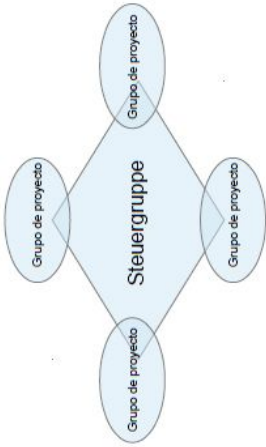


A l u m n a d o y P a d r e s

Asociación cultural de la escuela

Junta Directiva

Dirección



1ª subdirección	2ª subdirección	Dirección Técnica	Coordinación 9º-12º	Dirección de Primaria	Dirección del Parvulario	Edificio	Secretaría de Dirección	Recepción Colegio	Recepción Parvulario
Coordinación de Haupt- y Realschule	Coordinación de la Nueva Secundaria	Coordinación de los cursos de lengua	Coordinación del concepto de refuerzo y apoyo	Subdirección de la Primaria	Subdirección del Parvulario	Medios	Secretaría escolar	Servicio de Seguridad	Enfermera
Alemán	Coordinación de Alemán como lengua extranjera	Coordinación de Alemán como lengua vehicular	Coordinación de Orientación académica y profesional			Comedor	Gestión de las infraestructuras y servicio de mantenimiento	Servicio de Limpieza	Tecnologías
Coordinación de viajes e intercambios	Coordinación SchILF	Coordinación de los diferentes Departamentos en Oberschule				Página WEB	Actividades extraescolares	Contabilidad y facturación	
						Seguridad	RRHH, seguridad, seguros	Compras	Biblioteca
						Interculturalidad	Administración de datos		
						Eventos y festejos			
						Exalumnos			
Psicología escolar	Pedagogía de necesidades especiales	Pedagogía social escolar	Asesoramiento médico			Lehrerberat	Comité de empresa	Consejo de Padres (Representantes de clase)	Representantes de alumnos

Dirección de Administración

C i a u s t r o

Índice

1. Generalidades

- 1.1. Nota preliminar
- 1.2. Misión y finalidad formativa del Colegio
- 1.3. Objetivo de la Ordenación escolar
- 1.4. Otras ordenaciones

2. Situación del alumno en el Colegio

- 2.1. Derechos del alumno
- 2.2. Deberes del alumno
- 2.3. Cooperación de los alumnos

3. Los padres y el Colegio

- 3.1. Colaboración entre los padres y el Colegio
- 3.2. Participación de los padres

4. Admisión y baja de los alumnos

- 4.1. Inscripción
- 4.2. Admisión
- 4.3. Solicitud de baja
- 4.4. Baja

5. Asistencia a clase

- 5.1. Participación en las clases y en los actos escolares
- 5.2. Faltas de asistencia
- 5.3. Dispensa de asistencia a clase y a otras actividades escolares
- 5.4. Exención de las asignaturas de Religión y Educación Física

6. Rendimiento escolar, deberes caseros, promoción

- 6.1. Rendimiento escolar y formas de trabajo
- 6.2. Deberes para realizar en casa
- 6.3. Promoción de clase

7. Alteración del orden y medidas en evitación de esa circunstancia

8. Deber de vigilancia y responsabilidad civil del Colegio

- 8.1. Deber de vigilancia
- 8.2. Seguro escolar y responsabilidad civil

9. Normas sanitarias en el Colegio

10. Año escolar, desplazamientos colectivos organizados por el Colegio

- 10.1. El curso escolar
- 10.2. Excursiones y viajes colectivos de los alumnos

11. Disposiciones sobre alumnos mayores de edad
12. Procedimiento para impugnaciones y quejas
13. Disposición final

Anexos

- Anexo 1:** Calificación, comprobación del aprovechamiento escolar, acciones fraudulentas
- Anexo 2:** Posibles medidas educativas y punitivas
- Anexo 3:** Complemento del anexo 2 de la normativa del Colegio: reglamento del comité disciplinario

1. Generalidades

1.1. Nota preliminar

El Colegio Alemán de Barcelona es un centro docente alemán en el extranjero, promovido por la República Federal de Alemania y reconocido por la Comisión Permanente de Ministros de Educación de los Estados Federales alemanes (KMK).

El Colegio Alemán de Barcelona es un centro reconocido por el Estado Español según Resolución de 18 de junio de 1966 (DOGC nº 2231, del 17.7.1996). En ella se hace referencia a las enseñanzas en la lengua del país y autonómica, según los acuerdos con las autoridades estatales y de la autonomía que garantizan la convalidación del currículum escolar.

El Colegio Alemán de Barcelona se rige por esta Ordenación que se refiere a las relaciones legales en el ámbito escolar, especialmente las que reglamentan los derechos y los deberes del alumno. Ha sido elaborada de acuerdo con las normas generales establecidas por la Comisión Permanente de Ministros de Educación de los Estados Federales alemanes (KMK) de fecha 15 de enero de 1982.

1.2. Misión y objeto educativo del Colegio: "la comunidad como diversidad; la diversidad hace fuerte"

El Colegio Alemán de Barcelona es un colegio de convivencia privado e integrado, con un objetivo escolar bicultural, fundado en 1894. Se trata de un "colegio alemán en el extranjero", reconocido y apoyado por Alemania, con el sello de calidad de "Colegio Alemán Excelente". El titular del Colegio es la asociación alemana "Asociación Cultural del Colegio Alemán San Alberto Magno".

La DSB ofrece una formación completa, desde el parvulario hasta la prueba de madurez, transcurridos doce años escolares, para niños tanto germano como hispano y catalanohablantes, así como los correspondientes grados escolares españoles.

El claustro de la DSB se compone de profesores y profesoras cualificados y motivados, de habla y educación alemana, española, catalana e inglesa. El Colegio cuenta con una media de 1400 alumnos, de los cuales unos 90 se presentan cada año al Abitur.

Asimismo, la DSB se caracteriza por su edificio atractivo con amplios espacios de recreo, múltiples instalaciones deportivas, un gran auditorio, comedor y biblioteca, así como equipamientos generalmente atractivos y modernos para todos los ámbitos de estudio.

El Colegio Alemán de Barcelona aboga por:

- una educación para una personalidad autónoma y comprometida
- un aprendizaje específico y metódico con un elevado nivel de rendimiento
- el fomento de la creatividad y un alto nivel educativo
- una educación coherente en valores, en la que priman el respeto, la tolerancia, la abertura y la justicia
- la convivencia intercultural y un ambiente escolar colaborativo

Desde hace años, el claustro de la DSB pone especial acento en la promoción individual de todos los niños y sus talentos e intereses individuales, tanto en clase como en el ámbito extraescolar.

La inclusión de alumnos con necesidades de promoción se entiende por parte de la comunidad escolar como algo natural y guarda una relación directa con el perfil pedagógico y la cultura escolar de "retener" a todos los alumnos. Todos los alumnos –con o sin necesidades educativas especiales– tienen la posibilidad de desarrollar individualmente su rendimiento y madurez personal. La educación coherente en valores se sustenta en la heterogeneidad existente en el colegio. El aprendizaje conjunto de niños con y sin necesidades educativas especiales en nuestro colegio promueve el desarrollo de competencias sociales y relaciones afectivas, así como competencias de aprendizaje, la autonomía y la abertura en general.

La DSB debe constituir para todos los niños un espacio educativo y vital en el que aprenden a comprender el mundo globalizado y a apreciar y vivir su diversidad cultural y lingüística así como las particularidades locales e internacionales.

La DSB practica la "convivencia" entre culturas dentro de su vida escolar y en numerosos eventos; asimismo, se abre hacia el país de acogida a través de la cooperación con otros colegios españoles/catalanes e internacionales en Barcelona y España, pero sobre todo con colegios en Alemania, Europa y el mundo.

El parvulario de la DSB asume la misión pedagógica preescolar para niños de 3 a 6 años. Los contenidos y el enfoque pedagógico siguen el sistema escolar alemán: la formación holística del niño y la educación intercultural forman su base. Son partes integrantes la promoción, adecuada a la edad y al niño, de las competencias personales, sociales e instrumentales, la expresión oral y la comunicación, la transmisión de la cultura alemana, española y catalana así como el desarrollo creativo y la educación musical. El objetivo es despertar la curiosidad infantil y animar al niño a actuar y aprender de forma autónoma, de modo a reunir las condiciones básicas que le permitan realizar exitosamente su recorrido escolar y vital.

En la escuela primaria, los niños de lengua materna alemana, española y catalana son educados según los planes de enseñanza alemanes y en alemán, generalmente en conjunto, siguiendo métodos modernos y en un entorno de aprendizaje agradable. Asimismo, se da gran importancia a las asignaturas de español y catalán. Los niños amplían sus conocimientos y aptitudes en idiomas, matemáticas y sociales. Asimismo, los comprometidos profesores hispano y germanohablantes les motivan para el esfuerzo y el rendimiento. La alegría de trabajar y convivir en clase y en la comunidad escolar está por encima de todo. Aprender funciona con la mente, el corazón y la mano.

El horario escolar se extiende normalmente de 8.00 a 13.25 horas. La oferta adicional por el mediodía y la tarde conforma un sistema abierto de jornada completa hasta las 16.30 horas, con vigilancia hasta las 17.30 horas.

La escuela secundaria aspira, entre otros, a un elevado rendimiento y el multilingüismo.

Aquí, los alumnos y alumnas aprenden siguiendo currículos de bachillerato con el objetivo de lograr el grado de madurez escolar o, en su caso, el de "Hauptschule" o "Realschule". Las clases en alemán y español se imparten de acuerdo con los niveles de idioma materno o extranjero. Asimismo, los alumnos adquieren amplios conocimientos de inglés, catalán y francés, así como en asignaturas de ciencias naturales y sociales de acuerdo con una educación europea. El bachillerato concluye con la prueba de madurez. El grado de madurez es reconocido tanto en Alemania como en España y da acceso a estudiar en universidades nacionales y extranjeras.

El horario escolar de secundaria se extiende de 8.00 a 14.15 horas. En los cursos superiores existen clases obligatorias ocasionales por la tarde; los cursos de refuerzo también tienen lugar por las tardes. Asimismo, existe una amplia oferta de actividades y grupos de trabajo de tarde, así como estudio vigilado, de modo que se ofrece un sistema de jornada completa que se extiende hasta las 16.30 o 18.00 horas de forma continua y a un alto nivel.

El carácter intercultural y poligloto de convivencia de la DSB queda especialmente patente en la "Nueva Secundaria". Los alumnos y alumnas procedentes de escuelas primarias catalanas pueden entrar en 5º curso, una vez completados con éxito los cursillos de alemán de la DSB. Los alumnos de Nueva Secundaria son integrados paso a paso en las clases germanohablantes, en función de la asignatura, de modo que también se preparan intensamente para la prueba de madurez y una carrera universitaria en España o el extranjero.

1.3. Finalidad de la ordenación escolar

El Colegio sólo podrá cumplir su misión si los patrocinadores, la Dirección, el profesorado, los alumnos y los encargados o tutores responsables de educación (en adelante, se les denominará padres en el texto de estas normas), cooperan con plena identificación. Las disposiciones contenidas en esta Ordenación escolar habrán de servir de base para esa cooperación.

1.4. Otros ordenamientos

En el marco de nuestra ordenación escolar pueden incluirse otras disposiciones, por ejemplo, en reglamento interno, los reglamentos de participación de alumnos, de padres, etc.

2. Situación del alumno en el Colegio

Es esencial para la realización de la misión educativa y formativa del Colegio que se brinde al alumno la oportunidad de colaborar en la estructura de la enseñanza así como de la vida escolar, que se halle dispuesto para esos fines y que se le capacite para adquirir conciencia plena de sus derechos y deberes.

2.1. Derechos del alumno

Con su asistencia a las clases y su participación en la estructura de las enseñanzas y de la vida escolar, el alumno coopera, de acuerdo con sus posibilidades y su edad, a hacer efectivo su derecho a la formación. Tiene derecho, especialmente, a:

- ser informado sobre cuestiones que le afectan
- ser puesto al corriente sobre su aprovechamiento académico y bien recibir asesoramiento en asuntos relacionados con el desarrollo de su vida escolar
- formular quejas referidas al menoscabo de sus derechos
- ser oído antes de la aplicación de medidas punitivas

2.2. Deberes de alumno

El alumno debe asistir con regularidad a las clases y a cuantas actividades obligatorias organice el Colegio. Deberá, también, demostrar su aprovechamiento académico a fin de que el Colegio pueda, consecuentemente emitir un juicio al respecto. Solamente así será factible alcanzar los objetivos educativos y realizar la labor docente encomendada.

Es obligación del alumno, en el marco de las enseñanzas y en interés de la vida escolar, cumplir las indicaciones y disposiciones de su Director, de sus profesores y también de aquellas personas debidamente autorizadas. De esa manera contribuirá a la consecución del objetivo citado y a la creación y mantenimiento del orden exigible para la convivencia en cualquier centro docente.

Está especialmente obligado a evitar actitudes o comportamientos que:

- entorpezcan el normal desarrollo de las clases o distraigan e influyan la atención y el éxito de aprendizaje de los demás
- dañen, destruyan o sustraigan bienes ajenos
- produzcan otros perjuicios.

La conducta particular es objeto de tratamiento individualizado en el Reglamento interno.

2.3. Cooperación de los alumnos

A la misión educativa del Colegio se une la labor de capacitación de los alumnos para asumir responsabilidades, adecuadas a su edad, en la estructuración de las enseñanzas así como en su intervención en el desarrollo de la vida escolar.

La Delegación de alumnos actúa de acuerdo con unos Estatutos que deberán ser aprobados por la Junta Directiva del Colegio y por la Dirección del mismo.

Mediante colaboración en comisiones especiales y grupos de trabajo, se ofrece a los alumnos la posibilidad de realizar actividades importantes, para ellos y para el Colegio, que rebasan los límites de acción del centro (por ejemplo, tareas de ayuda social).

La publicación de un "periódico escolar" se efectuará con conformidad previa de alumnos y Dirección.

3. Los padres y el Colegio

3.1. Colaboración entre los padres y el Colegio

La formación y educación de los alumnos es común tarea que compete a los padres y al Colegio.

Para ello, ante todo, deberán actuar ambas partes en estrecha colaboración y alcanzar oportunamente el grado de comprensión que les permita, en lo posible, evitar dificultades perjudiciales para el desenvolvimiento escolar del alumno.

El colegio asesorará a los padres en cuestiones competentes y pedagógicas. Garantizará una información razonable sobre directrices y normas; establecerá horas de visita y consulta, así como asambleas de padres y días de visita general.

Los padres, a su vez, apoyarán al Colegio en su labor educativa, para lo cual deberán cooperar con los profesores y la Dirección y se informarán convenientemente sobre la conducta y aprovechamiento académico de sus hijos.

Deberán, asimismo, cuidar de que sus hijos cumplan con su obligación de asistencia, provistos de lo necesario para la participación en las clases, en donde se servirán del material disponible, propiedad del Colegio, con la natural consideración.

Los padres se comprometen a abonar puntualmente las cuotas y demás tasas fijadas por la Asociación Cultural, patrocinadora del Centro. Las peticiones de exención de pago o de bonificación (rebaja) de éste deberán presentarse al Director, con exposición de las circunstancias que motivan la solicitud. Esta será transmitida a la Junta de la Asociación, que decidirá consecuentemente.

3.2. Participación de los padres

Los padres son invitados a ingresar en la Asociación Cultural del Colegio y a participar en las actividades de la misma. De esta forma se les brinda la posibilidad de colaborar en las decisiones que adopte la Junta promotora del Centro. Los Estatutos de la Asociación determinan los pormenores de este capítulo. También tendrán la oportunidad de intervenir debidamente en la misión práctica del Colegio, para lo cual se cuenta con los Consejos de Padres a dos niveles: por Curso y Sección y de Centro (Consejo General) (véase 1.4.).

4. Admisión y bajas de los alumnos

4.1. Inscripción

Los padres, o un representante suyo, formularán la inscripción; presentarán en ese momento la documentación que el Colegio exige a tal efecto. No existe derecho u obligación de admisión.

4.2. Admisión

El Director decidirá la admisión y escolarización en el grado o nivel correspondiente y, si fuera necesario, un examen previo, de acuerdo con los profesores de las asignaturas o los coordinadores del departamento que proceda. Al admitir a alumnos que aspiren a obtener un Certificado alemán de Fin de Estudios, se observarán las normas dictadas por la comisión de Ministros de Educación en la República Federal de Alemania.

En las normas de admisión de los alumnos que deseen una titulación alemana se tendrá que tener en cuenta la normativa del BLASchA (Comisión de Asuntos Docentes en el Extranjero). No serán admitidos alumnos alemanes cuyos padres no residan en España. Esto mismo se aplicará también a los alumnos mayores de edad.

Los padres recibirán en el momento de la inscripción un ejemplar de Ordenación escolar del Colegio Alemán de Barcelona. Firmarán su recepción, reconociendo así este Reglamento como compromiso legal de colaboración con el centro y aceptando, consiguientemente, los derechos y deberes que de ello se deriven.

4.3. Solicitud de baja

Los padres deberán solicitar por escrito la baja, cuando un alumno abandona el Colegio. Recibirá en tal caso un Certificado de Baja en el Centro, que no le será entregado en tanto no hayan sido cumplimentadas todas las obligaciones económicas o académicas pendientes.

4.4. Baja

El alumno causará baja en el Colegio:

- por haber alcanzado en sus estudios el grado de formación correspondiente
- por haber solicitado sus padres, por escrito, dicha baja
- por haber sido excluido de la comunidad escolar por motivos disciplinarios
- por hallarse comprendido en las normas reguladoras de calificación y promoción.

En el primer caso, recibirá un Certificado de Fin de Estudios; en los restantes un Certificado de Baja en el Colegio.

5. Asistencia a clase

5.1. Participación en las clases y en los actos escolares

El deber de participación supone que el alumno se preparará debidamente, que participará activamente en las clases, que realizará las tareas que se le asignen y que tendrá dispuestos todos los elementos de trabajo o estudio pertinentes. La inscripción de un alumno para cursar una asignatura optativa, o para su integración en un grupo de trabajo de seminario, le obliga a participar regularmente y en los horarios fijados por el Colegio.

El Director decidirá sobre posibles excepciones.

5.2. Faltas de asistencia

Si un alumno se viera impedido para asistir, por enfermedad u otras causas imprevistas, a las clases o a otra actividad preceptiva, deberán notificarlo los padres en el plazo máximo de dos días lectivos. Al reintegrarse al Colegio, presentará una comunicación escrita en la que los padres expondrán debidamente los motivos y el periodo de falta de asistencia.

En casos especiales, podrá exigirse la presentación de un certificado médico.

5.3. Dispensa de asistencia a clase y a otras actividades escolares

El profesor correspondiente podrá dispensar la asistencia a una hora de clase; el Tutor tendrá atribuciones para conceder permiso para una jornada lectiva; en todos los demás casos, será competencia del Director.

Las dispensas para un periodo prolongado, o en inmediata relación con vacaciones o días festivos, solo se concederán por motivos especialmente justificados, siempre que se haya presentado a tiempo la solicitud. El solicitante se responsabiliza de posibles fallos o perjuicios en el rendimiento escolar a consecuencia de la dispensa antes citada. En tales casos, el

Colegio podrá reservarse la decisión pertinente en el momento de la promoción de clase.

Si un alumno, por causas imprevisibles, se viera imposibilitado para regresar puntualmente después de las vacaciones, deberá comunicarse esa circunstancia, sin la menor dilación, al Director.

5.4. Exención en las asignaturas de Religión y de Educación Física

Al ser Religión una asignatura de regular impartición en el colegio, deberán los alumnos asistir a sus clases según la confesión religiosa a la que pertenezcan.

Solo se concederá la exención de asistencia a las mismas por expresa petición escrita de los padres o del alumno legalmente capacitado para ello. La solicitud tendrá que presentarse como mínimo antes de la iniciación del curso escolar.

El Director será quien autorice, en estos casos, la dispensa correspondiente.

La exención de participación en la asignatura de Educación Física por un tiempo prolongado se concederá si a partir de un informe médico, se considera necesaria esta medida.

6. Rendimiento escolar, deberes caseros, promoción

6.1. Rendimiento escolar y formas de trabajo

El profesor fijará, con criterio y responsabilidad pedagógicos, el aprovechamiento académico de los alumnos. Para ello tendrá en cuenta las normas vigentes así como las escalas o baremos acordados en las juntas de claustro de las distintas especialidades y en las de Claustro General. Se servirá para dicha constatación del mayor número posible de pruebas orales, escritas y prácticas. Todas las formas de trabajo que se utilicen para comprobación del aprovechamiento del alumno deberán haberse ejercitado previamente en el transcurso de las clases.

Las normas del Colegio para la comprobación del rendimiento escolar y las sanciones en casos de fraude se hallan contenidas en el Anexo 1.

6.2. Deberes para realizar en casa

La labor principal en todas las asignaturas se realiza fundamentalmente durante las horas de clase. Los deberes caseros son un desarrollo orgánico de lo impartido en el transcurso de la enseñanza y tendrán como misión el repaso, la profundización y la preparación conveniente en la materia. Su extensión y grado de dificultad se adecuarán a la edad y capacidad de los alumnos. Se prepararán y se fijarán de forma que puedan llevarlos a cabo sin ayuda y en un periodo de tiempo prudencial.

Para progreso de los alumnos, y en evitación de exigencias excesivas en su rendimiento, se pondrán de acuerdo los profesores de una misma clase sobre la extensión de los deberes en las diversas disciplinas. El tutor o el coordinador velará por el cumplimiento de este acuerdo. Los deberes se revisarán y comentarán regularmente en clase; los cuadernos correspondientes serán objeto de control con cierta periodicidad.

6.3. Promoción de clase

La promoción al curso superior inmediato y la entrega de boletines de calificación se ajustarán a la ordenación para Calificación y Promoción establecida para los colegios alemanes en España que, acordada por el Claustro General, se notifica para su conocimiento a la entidad promotora. Dicha ordenación se presenta, para su aprobación, a la Comisión de Asuntos Docentes en el Extranjero de la Republica Federal de Alemania (BLASchA).

7. Alteración del orden en el Colegio y medidas en evitación de esa circunstancia

La vida escolar y la enseñanza exigen un cierto orden que posibilite el proceso formativo. Podrán aplicarse medidas punitivas a aquel alumno que infringiera culpablemente las disposiciones legales o las normas vigentes en su Centro. Se adoptarán dichas medidas

únicamente cuando lo requiriesen las tareas de enseñanza y educación, o como protección de personas o cosas que se pudiesen ver afectadas por quebrantamiento de las reglas establecidas.

Corresponde a la labor educativa del profesor informar y convencer a los alumnos de la necesidad y sentido de las citadas normas para que éstos las acepten de buen grado y obren en consecuencia.

Estas medidas se aplicarán con la finalidad pedagógica de afirmar en los alumnos su sentido de la responsabilidad social. Por ello no pueden desvincularse de la misión educativa del Colegio y de la responsabilidad que asume el Centro con todos y cada uno de sus alumnos.

Las medidas educativas gozarán de preferencia respecto a las normas de carácter punitivo. La aplicación de éstas se adecuará proporcionalmente al motivo que las requiera. El Claustro General establecerá una lista o gradación de medidas educativas y de orden disciplinario que regirán en el Colegio. Se hallan consignadas en el Anexo 2.

No se admiten medidas colectivas, castigos corporales u otras medidas que vulneren la dignidad humana.

8. Deber de vigilancia y responsabilidad civil del Colegio

8.1. Deber de vigilancia

El Colegio está obligado a velar por el alumno durante las clases, en los recreos y horas libres, durante su participación en cualquier actividad escolar así como durante un tiempo adecuado antes y después de la jornada lectiva.

Realizarán las vigilancias los profesores y/o personas encargadas de esta misión, que podrán efectuar también los padres dispuestos a colaborar, alumnos a quienes se encomienden ciertas tareas o empleados del Colegio con atribuciones para ello.

Los alumnos deberán atender las indicaciones de dichas personas.

8.2. Seguro escolar y responsabilidad civil

A partir de su ingreso en el Colegio, los alumnos están asegurados contra accidentes por la Asociación cultural del Centro. El seguro cubre el riesgo de accidentes que pudieran sufrir, en su itinerario hasta el Colegio y desde éste a su domicilio, durante las clases y mientras participan en otras actividades escolares. Los padres serán debidamente informados de las condiciones del mencionado seguro.

El Colegio no se hace responsable de los objetos de valor de los que el alumno sea portador.

9. Normas sanitarias en el Colegio

El Colegio adoptará las reglas higiénicas pertinentes a fin de garantizar la salud en la medida que sea de su incumbencia. Los padres y los alumnos deberán cumplir las normas inherentes fijadas por el Colegio. Si se manifestara cualquier enfermedad infectocontagiosa en alumnos o en miembros de su entorno, deberá comunicarse el hecho inmediatamente al Director, el cual actuará consecuentemente y de acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias locales.

10. Año escolar, desplazamientos colectivos organizados por el Colegio

10.1. El curso escolar

El curso escolar abarca el período de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año natural siguiente.

El calendario escolar y las jornadas no lectivas se establecerán, de común acuerdo, por el Director y la Junta Directiva. Los representantes del profesorado (Comité) formularán su

opinión al respecto. Se tendrán en consideración las reglamentaciones del país, las disposiciones del Convenio Laboral y las directrices alemanas.

Los padres recibirán a su debido tiempo información escrita sobre el calendario escolar.

10.2. Excursiones y viajes colectivos de los alumnos

El Claustro General establecerá normas según las cuales habrán de realizarse las excursiones y viajes colectivos organizados por el Centro. Deberán ser aprobados por el Director y se considerarán como actividades escolares (tal como se prevé en el Apartado 2.2.) de carácter obligatorio.

11. Disposiciones sobre alumnos mayores de edad

El Colegio podrá partir del hecho de que los padres de alumnos mayores de edad poseen también atribuciones para actuar, a no ser que el susodicho alumno se oponga o eleve protesta, en cuyo caso deberá aceptar con su firma de puño y letra la Ordenación del Colegio que ya fue reconocida como válida por sus padres.

12. Procedimiento para impugnaciones y quejas

Los padres, así como los alumnos mayores de edad, tienen derecho a impugnar decisiones y medidas adoptadas por el Colegio.

Las decisiones del Claustro correspondiente sobre promociones o medidas punitivas - de orden - son, fundamentalmente, cuestiones internas del centro. Las protestas y quejas se considerarán de competencia propia del Colegio y serán tratadas en ese sentido.

El Director y, en caso necesario, con intervención de las juntas de claustro correspondientes, decidirá sobre impugnaciones de decisiones pedagógicas. Las cuestiones que no sean de esa índole serán sometidas por el Director al criterio y resolución de la Junta Directiva.

13. Reglamento interno

El Director, en representación de la Junta Directiva de la Asociación, ejercerá los derechos que le confiere el Reglamento interno en el recinto y dependencias del Colegio.

14. Disposición final

El Ordenamiento escolar presente entrará en vigor con efectos de 1.9.2003. Al mismo tiempo queda derogada la ordenación escolar de 1.09.1989.

Anexo 1: Calificación, comprobación del aprovechamiento escolar, acciones fraudulentas

1. La calificación como misión pedagógica

La calificación es una misión pedagógica. El Colegio enseña al alumno a familiarizarse con las exigencias del plan de estudios, así como con la comprobación resultante de su aprovechamiento y su necesidad.

Los resultados se miden, en primer lugar, por el nivel alcanzado en el estudio de una materia exigida. Además, confluyen en esa apreciación, sobre todo en el grado de Secundaria I, la relación con el grupo en que se integra, el progreso individual del alumno y su disposición para el rendimiento en la disciplina en cuestión.

La calificación facilita al alumno la comprobación de su rendimiento escolar y su comparación con otros. Asimismo, el profesor podrá, gracias a dicha calificación, revisar el aprovechamiento de sus enseñanzas, teniendo esto en cuenta en la ulterior planificación de sus clases.

2. Sistema de notas y puntos

Los resultados escolares se valorarán de acuerdo con el sistema de seis notas (sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente, muy deficiente) Estas responden a los criterios siguientes:

sobresaliente	(1)	un resultado correspondiente de una manera extraordinaria a lo exigido;
notable	(2)	un resultado correspondiente plenamente a lo exigido;
bien	(3)	un resultado correspondiente, en general, a lo exigido;
suficiente	(4)	un resultado que, si bien acusa ciertas deficiencias, corresponde aún a lo exigido;
insuficiente	(5)	un resultado que no corresponde a lo exigido, pero que denota la posesión de conocimientos fundamentales que posibilitarán la recuperación por eliminación de esas deficiencias;
muy deficiente	(6)	un resultado no correspondiente a lo exigido; incluso conocimientos básicos presentan lagunas que hacen prever la imposibilidad de recuperación de las deficiencias en breve espacio de tiempo;

El término "exigido", contenido en las definiciones, se refiere tanto a la amplitud como a la aplicación independiente y acertada de los conocimientos y su forma de exposición.

En la fase de cualificación (clases 11 y 12) rige un sistema de puntuación de 15 puntos.

Para la conversión de las calificaciones acordadas de 6 notas, se utilizará la clave de transformación siguiente:

15 / 14 / 13 puntos	según la tendencia	=	nota 1
12 / 11 / 10 puntos	según la tendencia	=	nota 2
09 / 08 / 07 puntos	según la tendencia	=	nota 3
06 / 05 / 04 puntos	según la tendencia	=	nota 4
03 / 02 / 01 puntos	según la tendencia	=	nota 5
0 puntos		=	nota 6

3. Pruebas escritas del rendimiento escolar

Las pruebas escritas de cualquier índole (exámenes extensos, breves, "tests", redacciones) se distribuirán adecuada y regularmente en el transcurso del año escolar. Corresponderán a las demandas del plan de estudios, se basarán en las enseñanzas impartidas y no constituirán, en ningún caso, una artificiosa acumulación de dificultades.

El Claustro General fijará, en particular ordenación, el número de pruebas escritas y "tests" que se realizarán durante el curso, para lo cual tendrán en consideración el Plan de Estudios y el número de horas de clase de la asignatura.

A principios de curso se comunicará a los alumnos el número de exámenes escritos que van a realizar, por lo cual todos los profesores deberán, mediante planificación previa, acordar plazos o fechas de dichas pruebas. Se anunciará anticipadamente, por lo general, la realización de esas comprobaciones escritas. Si más de un tercio de los alumnos no lograra un resultado suficiente, el Director decidirá, después de consultar con el profesor de la materia, la posibilidad de invalidar o calificar el examen.

A un alumno que, por motivos fuera de su responsabilidad, no hubiese realizado las comprobaciones exigidas, podrá solicitarse las pruebas de recuperación pertinentes y determinarse su grado de conocimientos mediante un examen cuando se crea necesario para una justa valoración.

En el caso de falta de asistencia inexcusable a la hora de un examen escrito anunciado se valorará el examen con la nota "muy deficiente" (0 puntos). No se puede exigir la repetición del examen.

Cuando un alumno se niegue a realizar alguna de estas pruebas, incurrirá en un hecho que se considerará como un resultado (6) "muy deficiente".

4. Otras comprobaciones del rendimiento escolar

Aparte de los exámenes previstos, existen numerosas formas de rendimiento que se engloban bajo el concepto "Otros rendimientos" que son la base de la calificación. La proporción entre lo escrito y esos "Otros rendimientos" será fijado por cada departamento.

Otros rendimientos: juntamente a las respuestas orales puntuales, "tests" breves o ponencias en clase, se tienen que tener en consideración también la calidad de la colaboración en un período más largo, exposición en clase, realización de cuadernos, soluciones creativas, carácter independiente de su trabajo, por ejemplo, en proyectos, ejecución de experimentos, cooperación en el trabajo en grupos, etc. A la vez, junto a los rendimientos en el ámbito de la competencia en la materia y la competencia metodológica, se tienen que incluir el estado y la evolución de la competencia individual y social que se transmite en la hora de clase, en la medida en que conciernan a la calidad y al alcance de la competencia en la materia.

5. Acciones fraudulentas durante pruebas escritas de aprovechamiento escolar

Si un alumno se valiese, para obtener un resultado satisfactorio, de medios no permitidos, cometerá una acción fraudulenta. Si un alumno cometiera un fraude, lo intentase o interviniese en su realización, quedará sometido al juicio del profesor vigilante durante la prueba, o al del titular de la asignatura, el adoptar la medida adecuada, de conformidad con, el carácter relativo de la falta. Para ello se establecen las normas siguientes:

- Amonestación y amenaza de aplicación de estas medidas
- Finalización del examen escrito sin calificarse éste, pero dando al alumno la oportunidad de repetirlo con temas distintos de la misma materia
- Finalización del examen escrito, pero calificándosele únicamente aquella parte que se llevó a cabo sin fraude; el resto se valorará como "no realizado"
- finalización del examen escrito y calificación del mismo como "insuficiente" (6), en el caso de considerarse un fraude extenso.
- Si el alumno se niega a la repetición del examen o comete de nuevo una

acción fraudulenta, se le calificará como "muy deficiente" (6).

- Si se constatare la acción fraudulenta después de haberse realizado la prueba, se procederá en la forma pertinente, idónea.
- Las disposiciones sobre acciones fraudulentas, contenidas en las Ordenaciones para Exámenes, siguen vigentes en su redacción actual.

Anexo 2: Posibles medidas educativas y punitivas

1. Pueden ser medidas educativas (entre otras):

1. Amonestación oral a cargo del profesor titular de la asignatura, del profesor-tutor o del Director
2. Diálogo extenso con el alumno, o con sus padres y, si procede, en presencia del Director
3. Encargo de tareas especiales, adecuadas, que hagan comprender al alumno la gravedad de su comportamiento indebido
4. Periodo de retención en el Colegio (con la comunicación consiguiente a los padres)

2. Se considerarán medidas punitivas:

1. Anotación en el Libro de Clase
2. Reprensión escrita que podrán formular el profesor titular de una asignatura, el profesor-tutor de clase el coordinador de la sección o el Director.
3. Amenaza de exclusión de la clase o de otras actividades escolares, formulada por el profesor titular
4. Exclusión de algunas actividades escolares por decisión del Claustro de Curso
5. Exclusión de la asistencia al Colegio durante un periodo que comprende desde un día hasta dos semanas, por acuerdo del Claustro de Curso
6. Amenaza de expulsión del centro, aprobada por el Claustro de Claustro de la Sección (que deberá ponerse en conocimiento de la Junta Directiva)
7. Expulsión del Colegio, acordada por el Claustro General y con la conformidad de la Junta Directiva.

Antes de adoptar una medida disciplinaria, se le concederá al alumno la oportunidad de manifestarse ante la persona o comisión que haya de acordar la medida; en el caso de los apartados 4, 5, 6 y 7 podrán estar presentes también sus padres y un profesor de su elección. En casos perentorios, podrá el Director excluir, interinamente, al alumno de la asistencia a clase o a cualquiera de las actividades relacionadas con la misma. Ello no obstante, se procederá a la mayor brevedad al interrogatorio o declaración del citado alumno y a la notificación del acuerdo adoptado por el Claustro.

Todas las medidas punitivas, excepto la primera y la tercera, constarán en acta y serán comunicadas a los padres a los efectos oportunos.

Para decidir sobre medidas reglamentarias serias, especialmente de los puntos 6 y 7, el claustro general del CAB ha constituido un comité disciplinario competente.

A la amonestación, reprensión o expulsión pueden añadirse otras medidas punitivas.

No se admite la abstención en las votaciones para adopción de medidas disciplinarias.

Complemento del anexo 2 de la normativa del Colegio: reglamento del comité disciplinario

1. Ámbito de competencia

El Comité de Disciplina será constituido por el claustro general de profesores, sustituye a éste y/o al claustro del departamento correspondiente en los casos sobre medidas de reglamento en las que un alumno haya transgredido de manera grave o continuada sus obligaciones o haya puesto en peligro los derechos de otros.

El Comité de Disciplina se reunirá en cuanto tenga que decidirse una medida grave del reglamento (amenaza de expulsión o expulsión del Colegio) o bien si el Director convoca a la comisión.

2. Presidencia

En principio, será el Director quien presida el comité. Puede delegar la presidencia en un miembro de Dirección.

El Presidente convocará al Comité de Disciplina tras consultarlo con el tutor.

3. Miembros

3.1. Al Comité de Disciplina pertenecen los siguientes miembros con derecho a voto:

- El Director o su encargado,
- El tutor,
- El coordinador correspondiente,
- Un profesor de confianza,
- Tres representantes del claustro que hayan sido elegidos.

3.2. Podrán tener *voto consultivo*, con autorización del Director, el psicólogo escolar o bien otras personas relevantes para tomar una decisión.

3.3. Para la audiencia del Comité de Disciplina se invitará a las siguientes personas: al alumno afectado y a sus tutores legales, a un profesor de confianza (si el alumno lo desea) y a un miembro del Consejo de Padres. Para la audiencia de éste último, los tutores legales deben expresar su consentimiento.

Ni el alumno ni sus tutores legales participarán en la deliberación sobre las medidas. En la votación sólo pueden participar los miembros de la Comisión de Disciplina con derecho a voto (3.1., 4.1.)

3.4. Las pretendidas medidas de amenaza de expulsión del Colegio y la expulsión misma tienen lugar tras acordarlo el Director y la Junta Directiva. En caso de amenaza de expulsión del Colegio, la Junta Directiva será informada; la expulsión del Colegio tendrá lugar de acuerdo con la Junta Directiva.

4. Votaciones

4.1. En la votación participan sólo los miembros con derecho a voto mencionados en el apartado 3.1.

4.2. La votación es secreta.

4.3. En las votaciones decide la mayoría. En caso de empate, decidirá el Presidente.

4.4. No es posible abstenerse.

4.5. Se redactará un acta de la sesión.

4.6. Las decisiones del Comité de Disciplina se comunicarán al claustro de profesores.

5. Elección de los representantes de profesores y sus sustitutos

Los representantes del claustro de profesores y de sus sustitutos serán elegidos por el claustro del Colegio Alemán de Barcelona.

El período del cargo durará 2 años.

6. Entrada en vigor

La normativa interna sobre el Comité de Disciplina del Colegio Alemán de Barcelona entra en vigor el día 2 Abril 2009.

Normativa escolar (a partir del curso escolar 2004/ 05)

Este Reglamento contiene normas, cuyo cumplimiento tiene por finalidad permitir un desarrollo plenamente satisfactorio y, a ser posible, libre de conflictos del trabajo y de la asimilación de conocimientos. Tan sólo se establecerán límites, allí donde necesariamente lo exija la debida protección de las personas y de los objetos.

Este reglamento se entiende como una llamada dirigida a todos para que nuestro trato mutuo sea respetuoso, solidario y amable, lo cual permitirá que nuestra estancia en el colegio se convierta en una experiencia grata.

1. El vestíbulo de entrada al colegio estará abierto por las mañanas a partir de las 7.30 horas.

Para evitar accidentes, los alumnos no deberán permanecer en la acera frente al colegio. Los alumnos y profesores, que hayan llegado al colegio en bicicleta o en moto, dejarán sus vehículos en la zona de aparcamiento situada detrás de la Sala de Actos. Dentro de los terrenos del colegio dichos vehículos deberían ser empujados por sus conductores. Los alumnos deben solicitar el permiso de aparcamiento mediante la presentación del correspondiente formulario en Secretaría.

Tanto los profesores como los alumnos tendrán que respetar con puntualidad el inicio y el final de cada hora lectiva. Cuando suene el primer timbre, al final de los recreos de 20 minutos, los alumnos y profesores se dirigirán inmediatamente a sus respectivas clases. Si transcurridos 5 minutos del comienzo de una hora lectiva, una clase estuviese sin profesor alguno, el delegado de clase deberá comunicarlo inmediatamente al Subdirector o en Secretaría.

2. En los recreos de 20 min., los alumnos saldrán de la clase y se dirigirán a los patios o vestíbulos de recreo, a excepción de la zona de oficinas de Administración. Los alumnos tan sólo podrán acudir a la Sala de Profesores en casos de excepcional urgencia.

En el patio de aparcamiento de motos los alumnos no podrán permanecer durante las clases y los recreos.

Los alumnos hasta la clase 10 inclusive, que hayan tenido clase en los Laboratorios, Salas de Arte, Música, Geografía y Multimedia, deberán dejar su material escolar hasta el final del recreo de 20 Min. al pie de las escaleras o en las taquillas. No está permitido dejar en el vestíbulo de entrada las bolsas y carteras.

Las aulas se cerrarán con llave.

Las puertas de entrada permanecerán cerradas, con el fin de poder controlar el movimiento de las visitas. Los visitantes deberán comunicar en Portería el objetivo de su visita.

Aquellos juegos, que exijan correr o produzcan ruidos, deberán realizarse en el patio.

Quedan prohibidos los juegos que puedan llegar a causar daños físicos o materiales.

Los alumnos de la Sección Primaria, durante los recreos, deberán permanecer en los patios de Primaria.

3. No estará permitido a los alumnos hasta la clase 10, abandonar el recinto escolar durante el horario lectivo (horas 1 a 7 u 8 / 9), ya que en ese tiempo es responsabilidad del colegio tenerlos bajo vigilancia. Una vez terminadas las clases, los alumnos abandonarán prontamente el recinto escolar.

A partir del 10º curso, los alumnos podrán abandonar el edificio escolar durante la pausa de almuerzo. En los cursos 11º y 12º, ello es asimismo extensible a las horas libres.

Si los alumnos se quedan en el colegio fuera de clase, deberán permanecer durante las horas libres en la cafetería o la biblioteca.

Excepciones:

- a) Cuando los alumnos son recogidos por sus padres (por ejemplo, en caso de enfermedad), una vez se lo hayan comunicado al Tutor o al profesor que impartirá la siguiente hora lectiva. La ausencia se deberá anotar en el Libro de clase.
 - b) Por petición escrita de los padres, los alumnos dispensados de Religión y Catalán, si tienen estas asignaturas en la 1ª o 7ª hora podrán entrar una hora más tarde o irse a casa al finalizar la 6ª hora, si tienen estas asignaturas en la 1ª ó 7ª horas.
 - c) Cuando esté dispensado de clase, conforme a la solicitud fundamentada presentada por los padres y que cuente con la aprobación del colegio (visita al médico o similares). Las consultas médicas se deberán colocar por las tardes, siempre que sea posible.
 - d) En caso de estar dispensado de hacer deporte, el alumno queda obligado a estar presente. Las normas en cada caso concreto la tomará el profesor respectivo. Los certificados y dispensas se deberán entregar inmediatamente al profesor de la materia. En caso de dispensa parcial (de natación u otra actividad), se enviará al alumno a otra clase paralela provisionalmente, donde hará otro tipo de deporte y recibirá su clase y su calificación.
4. En las clases 5-9 es obligatorio utilizar una agenda escolar.
Del 5º al 10º curso, todos los alumnos dispondrán de una agenda que servirá de cuaderno de deberes y comunicaciones.
 5. Los alumnos tan sólo podrán acceder a las aulas de materias específicas cuando el profesor de la materia esté presente y deberán abandonarla en cuanto concluya la hora lectiva.
 6. Para la zona deportiva están vigentes las disposiciones de seguridad del deporte escolar del Colegio Alemán. En las horas de sustitución o en las horas libres no se podrá permanecer en estas zonas, ni en los pasillos de acceso a ellas ni en las salas contiguas.

En el césped del campo de deportes está prohibido el consumo de bebidas y alimentos.
 7. Para la biblioteca, el comedor y en caso de alarma hay vigentes normas específicas. En la Primaria (clases 1-4) este reglamento se complementa con la "Wohlfühlordnung".
 8. El derecho a la intimidad prohíbe fotografiar o grabar a otros compañeros o profesores sin su consentimiento expreso.
 9. Las zonas ajardinadas requieren un cuidado especial y, por ese motivo requieren una especial protección.
 10. Queda prohibido fumar en el edificio escolar y en todo el recinto del colegio.
 11. Durante el horario lectivo y durante actividades escolares queda prohibido, también fuera del edificio del Colegio, consumir bebidas alcohólicas y drogas. Corresponde a la dirección del colegio la toma de decisiones en relación a excepciones.

El consumo de drogas puede provocar la expulsión inmediata del Colegio. Quien trafique con drogas será expulsado y perseguido legalmente.
 12. Todos los profesores y alumnos deberán poner especial cuidado en mantener la limpieza dentro del edificio y en la totalidad de los terrenos del colegio. Las instalaciones colectivas (clases, salas de asignaturas específicas, la sala de actos, los

vestíbulos, los patios, las zonas de jardín, las áreas de deportes, servicios, entre otras), una vez utilizadas, han de dejarse en perfecto estado.

Los desperfectos que se observen en el recinto escolar se deberán comunicar inmediatamente a la Administración. Están obligados a hacerlo los profesores y delegados de clases.

Quien intencionada o descuidadamente ensucie o dañe las instalaciones o el material escolar, será considerado responsable de los daños causados.

No está permitido traer al colegio aquellos objetos que puedan ser peligrosos.

Los patinadores "inline", los monopatines y similares, por motivos de seguridad, no podrán usar dentro del recinto escolar sus patines o monopatines.

El Colegio no se hace responsable de los objetos de valor que los alumnos traigan al colegio (ver 8.2 de la Ordenación del Colegio)

13. Después de la última hora lectiva, se han de dejar cerradas las ventanas en todas las aulas y se cerrarán con llave todas las puertas.
Durante la pausa del mediodía, antes del comienzo de las clases de la tarde, las aulas permanecerán igualmente cerradas, ya que los alumnos deben pasar ese tiempo en la planta baja del edificio y no en los pisos superiores.
14. La autorización para utilizar una clase, fuera del horario lectivo, la debe conceder la Dirección del colegio o de la Administración, de acuerdo con las directrices fijadas por la Junta Directiva.
15. Los avisos y anuncios solamente se podrán colocar en los tableros correspondientes previa autorización en Secretaría.
16. La distribución de publicidad, así como la realización de colectas es obligatorio que cuenten con la autorización de la Dirección, de acuerdo con las directrices fijadas por la Junta Directiva.
17. El abrir sin autorización la taquilla de otra persona - o bien el intento de llevar a cabo tal acción- será considerado con todo rigor como un intento de robo o hurto y podrá traer como consecuencia la presentación de una denuncia. En caso de que se demuestre que se ha cometido un robo, este hecho puede llevar a la expulsión del CAB.
18. La presencia de personas ajenas al colegio durante una clase necesita contar con el permiso de la Dirección.

Las reglas para una buena convivencia escolar de la Primaria

Reglas generales

- Deseamos que todos se encuentren a gusto en el colegio. Aunque seamos diferentes, todos somos compañeros y nos respetamos.
- Me dirijo a los demás con amabilidad y educadamente.
- Procuro no hacer daño a nadie, ni con palabras ni con golpes. Juego respetando las reglas.
- Cuando hay una pelea, procuro ser el primero en parar.
- No debo traer al colegio ningún objeto peligroso que pueda dañar a alguien, ni tampoco juguetes electrónicos.
- Por la mañana llego al colegio puntualmente, antes del primer timbre (a las 7.55 h) y espero en el patio de arriba.
- Utilizo todas las cosas con cuidado. Recojo mi material de forma autónoma. Si se me rompe algo, se lo digo al profesor o a profesora.

Dentro del colegio

- No debo molestar a nadie que esté trabajando. Por eso, me muevo por el edificio sin hacer ruido.
- Cuando suena el timbre del recreo, me dirijo al patio o a la biblioteca sin correr y sin entretenerme.
- Los pasillos y las escaleras son estrechas. Es por eso que camino despacio, hablo en voz baja y sujeto firmemente los juguetes.
- Los juguetes sólo son para jugar en el patio y no dentro del edificio.
- Mantengo el lavabo limpio y no juego dentro.
- Traigo el desayuno y la bebida de mi casa. No compro nada en la cafetería ni en las máquinas. Si me quedo a comer en el colegio, debo comer en las mesas del comedor.

En el patio

- Durante el recreo sólo juego en los patios de primaria o me quedo en la biblioteca.
- Al primer timbre me dirijo a mi clase.
- Las pelotas sólo pueden ser de espuma.
- El único sitio donde puedo escalar es la estructura metálica para jugar y trepar y la pared de escalada.
- No lanzo tierra, arena o piedras.
- Al mediodía (en la 7ª hora), debo jugar en el patio de arriba. Coloco la cartera en el lugar previsto.

A DISPOSICIONES GENERALES

1. Principio fundamental

La promoción o la no promoción de un alumno a otra clase es una medida pedagógica. Un alumno promociona si ha alcanzado el nivel de exigencias en su clase actual. La decisión de promover de clase deberá asegurar el avance en los estudios de la clase inmediatamente superior, tanto para el alumno en particular, como para el conjunto de la clase.

2. Competencias

- 2.1. El claustro de profesores de clase, presidido por el Director del Colegio o su sustituto o el coordinador de la sección correspondiente, es el que decidirá si un alumno ha de promocionar de una clase a otra.
- 2.2. Al claustro de profesores de clase pertenecen todos aquellos profesores que impartan una asignatura en esa clase según el horario oficial.
- 2.3. Cada profesor decide la nota en su asignatura. Esta nota no puede ser modificada por decisión del claustro de evaluación.
- 2.4. Cada profesor, en caso de votación, no sólo decidirá en base a los resultados obtenidos en su propia asignatura; sino teniendo también en cuenta la totalidad del rendimiento general del alumno.
- 2.5. Un profesor sólo tiene derecho a voto en el caso de alumnos a quienes haya impartido clases. A cada profesor corresponde un voto. Si quien preside no tuviera ya de por sí derecho a voto como profesor de una asignatura, sí que adquirirá derecho a voto por su condición de presidente.
- 2.6. Las votaciones se decidirán por mayoría simple. En caso de empate de votos, será decisivo el voto del presidente.
- 2.7. No se permite la abstención. En caso de existir dudas fundadas de parcialidad, el presidente eximirá, al miembro del claustro de clase en cuestión, de su obligación de votar.

3. Normas decisorias

- 3.1. La decisión de promocionar a la clase inmediatamente superior se tomará basándose en el rendimiento del alumno a lo largo de todo el curso escolar, concediendo una adecuada valoración a la evolución de dicho rendimiento (Boletín de calificaciones finales).

La nota reflejada en el boletín de calificaciones es el resultado de una valoración general, pedagógica-específica de la materia y no se calculará tan sólo matemáticamente. Sobre todo no puede basarse exclusivamente en los resultados de los exámenes escritos de clase, sino que se debe tener en cuenta como factor esencial los rendimientos obtenidos durante las horas lectivas y la calidad de las aportaciones orales del alumno.

En caso de que no se pueda valorar el rendimiento del alumno en una asignatura, por culpa atribuible al alumno, la calificación obtenida en esa asignatura será la nota de "muy deficiente".

En caso de que no se hayan podido demostrar los rendimientos del alumno en una asignatura, sin que la culpa sea atribuible al alumno, no se fijará la nota en esa asignatura y ello no se tendrá en cuenta a la hora de decidir la promoción de curso.

La decisión de no promoción debe estar fundamentada en el acta de la reunión.

El claustro de profesores de clase reunido:

- 3.1.1. No deberá adaptarse a ningún esquema rígido a la hora de decidir. Podrá adoptar medidas especiales para casos excepcionales (p.ej. condiciones previas excepcionales en los conocimientos de idiomas, enfermedad prolongada u otras situaciones graves).
- 3.1.2. Una normativa especial de este tipo solamente se puede adoptar, si existen expectativas fundadas de que el alumno pueda afrontar con éxito el trabajo escolar del próximo curso.

En tal caso la promoción deberá ser acordada por votación, con mayoría de dos tercios a favor de la misma. Las razones de esta decisión deberán hacerse constar en el acta de la reunión.

3.2. Un alumno promocionará de clase

- 3.2.1. Si su rendimiento escolar alcanza el nivel exigido en todas las asignaturas.
- 3.2.2. en el caso de que, a pesar de haberse obtenido un rendimiento insuficiente en unas asignaturas determinadas, no obstante cabe esperar una participación con éxito en la clase siguiente. (Los detalles concretos al respecto aparecen regulados en el apartado B).

4. Promoción de curso en plan de prueba

No se permitirá realizar una promoción en plan de prueba.

5. Repetición voluntaria o baja del colegio

Por solicitud de los tutores jurídicos, un alumno puede retroceder voluntariamente a la clase inmediatamente anterior, si ya no puede participar con éxito en su actual clase. Esta solicitud debe ser presentada, a más tardar inmediatamente después de la entrega de los boletines semestrales. El claustro de profesores de la clase será el que tomará una decisión al respecto.

- 5.1. La repetición voluntaria de la clase inmediatamente anterior normalmente sólo es posible realizarla una vez durante toda la formación escolar.
- 5.2. Si el alumno abandona el colegio durante el curso escolar o al finalizar éste, recibirá un boletín de calificaciones de salida, en el que se reflejará el nivel de rendimiento del alumno hasta ese momento con la siguiente observación:

"El alumno promocionó a la clase ..., por decisión del claustro de profesores de clase, con fecha de ... Por decisión propia el alumno repite voluntariamente la clase ..."

6. Paso a una clase superior

Por decisión de la reunión de promoción y, de común acuerdo con los padres, un alumno puede acceder al curso inmediatamente superior, si en su clase actual no puede desarrollar sus capacidades suficientemente y si, en base a su rendimiento puede participar con éxito en la actividad discente de la clase inmediatamente superior. Generalmente esta norma no es aplicable a la clase inicial ni a la final del tipo de sección que corresponda en el Colegio en cada caso.

7. Comunicación a los responsables jurídicos del alumnos

- 7.1. Si la promoción de un alumno peligrá, se comunicará a sus padres
- mediante observación correspondiente en el boletín semestral
 - mediante comunicación escrita de los rendimientos insuficientes, remitida como máximo dos meses antes de la fecha de promoción.
- 7.2. El no haber recibido la comunicación al respecto, no da pie a deducir de este hecho que ello implique el derecho a la promoción.
- 7.3. Durante las cuatro últimas semanas anteriores a la reunión de promoción, no se permite facilitar información alguna sobre el estado del rendimiento del alumno. El Director será quien decida, en caso de excepciones justificadas.

8. Boletines de calificaciones

- 8.1. Los boletines de notas son documentos oficiales. Lo que en ellos aparece consignado no puede ser borrado ni corregido, excluyéndose la posibilidad de añadir párrafos adicionales por los medios adecuados.

Los boletines deben ir firmados a mano por el Director del Colegio, por el tutor o por sus sustitutos.

No se permite, por consiguiente, el empleo de sellos facsímiles.

En los boletines de salida debe aparecer impreso del sello oficial del Centro.

- 8.2. Existen boletines de notas semestrales, anuales y de salida. Los boletines semestrales y los anuales se entregarán el último día de cada semestre escolar respectivamente. La fecha de los certificados será la correspondiente a la fecha de su entrega.

- 8.3. Los boletines anuales llevarán la siguiente anotación:

8.3.1. "Por decisión del claustro del promociona a la clase"

8.3.2. "Por decisión del claustro del ... no promociona."

- 8.4. A cada alumno que cambie de Colegio, lo abandone o, de acuerdo con este Reglamento, lo tenga que abandonar, le debe ser extendido un boletín de salida, dejando incorporado un duplicado del mismo a su expediente.

En el certificado de salida se tiene que consignar el tiempo de permanencia del alumno en la última clase, y no puede llevar ninguna indicación referente a la no promoción del alumno o a que se viera obligado a abandonar el Colegio.

- 8.5. Se deberá tomar una decisión respecto a la promoción o no promoción al siguiente curso, incluso en el caso de que un alumno abandone el Colegio al terminar el curso, o bien cause baja por traslado de residencia de sus padres, o si solicita baja a causa de rendimientos insuficientes, durante las últimas 6 semanas antes de finalizar el curso escolar. En caso de promocionar, se incluirá en el boletín de salida una observación de acuerdo con el § 8.3. En caso de no promoción, se extenderá adicionalmente un boletín de notas correspondientes a todo el año.

- 8.6. Si un alumno cambia de Colegio en los dos últimos meses del año escolar, sin que el Colegio que abandona hubiera decidido la promoción, la decisión de promoción puede ser aplazada. El alumno asistirá entonces provisionalmente a las clases del curso inmediatamente superior. Se habrá de tomar una decisión acerca de la promoción o no promoción, a más tardar hasta la fecha de entrega de los boletines semestrales.

9. Repetición de clases

Un alumno que después de haber repetido una clase no promocione o que después de haber repetido una clase tenga que repetir también la siguiente, por norma general se verá obligado a abandonar el Colegio.

10. Cambio de Sección (Hauptschule, Realschule, Gymnasium)

Un alumno, que en su sección no haya promocionado, puede pasar al curso siguiente de otra sección, siempre que las normas de promoción vigentes en ésta lo permitan y si se preve que pueda seguir con éxito las clases de Alemán, con criterios de lengua materna.

B DISPOSICIONES ESPECÍFICAS - Criterios decisorios

11. Primaria: Clases 1 a 4

11.1. Los alumnos de la clase 1ª reciben al finalizar el primer año escolar una valoración general. Normalmente acceden a la clase 2.

11.2. La 1ª clase se puede repetir por recomendación del claustro de profesores de clase y de conformidad con los padres, cuando el fracaso escolar del alumno sea debido a falta de madurez, enfermedad o cambio de centro docente.

Por norma general un niño que, según el acuerdo de la Junta de evaluación, no haya alcanzado los objetivos de la clase y se considere que no está capacitado para seguir las clases impartidas en Alemán, deberá abandonar el colegio.

11.3. Los alumnos de las clases 2,3 y 4 no promocionarán por regla general en caso de

11.3.1. su rendimiento en la asignatura de Alemán no sea suficiente, ...

11.3.2. rendimientos insuficientes en Matemáticas o Español si no hay compensación con

- al menos, rendimientos con la calificación "Bien" en una de las dos asignaturas y en la de Alemán

o bien:

- si existe un rendimiento "Notable" en la asignatura de Alemán

11.4. En todos los demás casos los alumnos de las clases 2, 3 y 4 promocionarán a la clase inmediatamente superior.

12. Etapa de Orientación

Clases 5 y 6 procedentes de la Sección Primaria

12.1. El claustro de profesores de clase, en las fechas usuales de asignar calificaciones, valora en forma de notas el nivel de rendimiento del alumno. Dado el carácter de unidad pedagógica de toda la Etapa de Orientación, todos los alumnos de la clase 5 pasarán automáticamente a la clase 6, en caso de que exista peligro en la promoción al Gymnasium se mantendrá una entrevista orientativa con los padres.

12.2. Al finalizar la clase 6, el claustro de profesores de clase decide acerca del tipo de formación escolar futura del alumno.

Los alumnos de la clase 6 no promocionarán a la clase 7 de la Secundaria ("Gymnasium"), en caso de que:

- a) la nota media, resultante de las asignaturas Alemán, Español, Inglés y Matemáticas, sea 3,5 o una calificación peor,
 - b) se obtengan en las asignaturas Alemán, Español, Inglés y Matemáticas dos insuficientes o un muy deficiente,
 - c) se obtenga un insuficiente en las asignaturas mencionadas en a) y una nota muy deficiente en las restantes asignaturas,
 - d) se obtengan tres insuficientes o dos muy deficientes en cualquiera de las asignaturas.
- 12.3. Por norma general, un alumno que no haya alcanzado la promoción a la clase 7 de Secundaria, tiene que abandonar el colegio, siempre que no pueda seguir con éxito las clases de Alemán, con criterios de lengua materna, en las secciones de Haupt- o Realschule.
- 12.4. Para aquel alumno con buen conocimiento de la lengua alemana, que no haya logrado la promoción a la clase 7 de la Secundaria, el claustro de profesores de clase hará en cada caso una recomendación individual acerca del tipo futuro de formación escolar, que puede estar orientada a la Hauptschule o a la Realschule. En tal caso, el alumno recibirá en la fecha de promoción un boletín de calificaciones, en el que no aparezca indicación relativa a la promoción, sino con la observación siguiente: "..... pasará a la clase 7 de la Hauptschule (o de la Realschule)".
- En el supuesto de que los padres no quieran seguir la recomendación del claustro de profesores de clase, un alumno a quien se haya recomendado continuar en la Hauptschule podrá, como máximo, asistir como alumno de Realschule a la clase 7. Sobre la adscripción definitiva del alumno será el claustro de profesores de la clase el que tomará una decisión, en este caso, al finalizar el primer semestre de la clase 7.
- 12.5. Normalmente no se pueden repetir las clases 5 y 6. Los claustros de profesores de cada clase podrán autorizar dicha repetición, si el descenso de los rendimientos se debiera, por ejemplo, a una falta de madurez, a enfermedad o a un cambio de centro educativo, siempre y cuando el alumno no hubiera repetido ya la clase 4. Para autorizar la repetición de curso, es necesario que la decisión cuente con una mayoría de dos tercios del claustro de Profesores de la clase.

13. "Gymnasium"

13.1. Clases 5 y 6 de la Nueva Secundaria

13.1.1. No promocionarán aquellos alumnos,

- a) cuyas notas en 3 o más asignaturas sean inferiores a "suficiente",
- b) cuyas notas en una asignatura sea "muy deficiente" y en otra materia, "insuficiente" o "muy deficiente",
- c) cuya nota en Alemán sea "muy deficiente",
- d) cuyas notas en dos asignaturas del grupo de materias de idiomas (Alemán, Español, Inglés) / Matemáticas sea "insuficiente".

13.1.2. Para poder compensar son válidas las disposiciones contenidas en 13.2.2 a) y b).

13.1.3. Normalmente, un alumno que no haya promocionado a la clase 7 tiene que abandonar el colegio. El claustro de profesores de clase podrá, no obstante autorizar una repetición de la clase 6, si el descenso en los rendimientos se debiera, por ejemplo, a una falta de madurez, a enfermedad o a cambio de centro docente, siempre y cuando el alumno no hubiera repetido ya la clase 5. Para la autorización de dicha repetición, debe haber a favor una mayoría de dos tercios en el claustro de profesores de clase.

13.2. Clases 7 - 10

13.2.1. No promocionarán al curso siguiente aquellos alumnos:

- a) cuyas notas en 3 ó más asignaturas sean inferiores a "suficiente",
- b) cuya nota en una asignatura sea "muy deficiente" y en otra "insuficiente" o "muy deficiente",
- c) cuya nota en la asignatura de Alemán sea "muy deficiente".

13.2.2. En los demás casos promocionarán aquellos alumnos cuyas notas inferiores a "suficiente" queden compensadas por mejores rendimientos obtenidos en otras asignaturas pero, en caso de haber notas inferiores a "suficiente" en las asignaturas del grupo de los idiomas (es decir, Alemán, Español, Inglés y -a partir de la clase 9- también Francés, Catalán)/Matemáticas las notas compensatorias deberán proceder de las asignaturas de ese mismo grupo.

Para la validez de la compensación, se aplicará lo siguiente:

- a) Si existe solamente un "insuficiente", éste puede ser compensado por un "bien".
- b) En todos los demás casos:

La calificación "muy deficiente" puede ser compensada por la nota "sobresaliente" en una asignatura o por la nota "notable" en dos asignaturas; la calificación "insuficiente" podrá compensarse si se obtiene la calificación "notable" en una asignatura.

Para compensar, en lugar de una asignatura con la calificación notable, ésta puede ser sustituida por dos asignaturas, ambas con la nota "bien".

13.3. Clases 11 y 12

Las disposiciones relativas a estas clases aparecen precisadas en la Normativa para la Prueba de Madurez (RPO)

14. Realschule Clases 7 - 10

14.1. Si existiesen grupos especiales de alumnos, pertenecientes a la Realschule, las disposiciones internas del colegio para la promoción de estos alumnos deberá basarse en la Normativa de Promoción para las Realschulen de alguna región (Land) de la República Federal de Alemania.

14.2. Si algunos alumnos de la Realschule se encontraran integrados en las clases de otra rama escolar, los criterios para su promoción se basarán en las normas de promoción de la Realschule.

15. Hauptschule: clases 7 - 9

15.1. En caso de existir grupos especiales de alumnos que pertenezcan a la Hauptschule, la regulación de la promoción de éstos deberá basarse en la Normativa de Promoción para las Hauptschulen de alguna región (Land) de la República Federal de Alemania.

15.2. Si algunos alumnos de la Hauptschule se encontraran integrados en las clases de otra rama escolar, los criterios para su promoción necesariamente se basarán en unas normas de promoción adecuadas para una Hauptschule.

15.3. Para la promoción a otra clase de los alumnos de la Hauptschule se tendrán en cuenta solamente las asignaturas que se impartan en la Hauptschule y, como máximo, un idioma extranjero.

- 15.4. Excepcionalmente la reunión de evaluación para la promoción puede decidir que un alumno de la Hauptschule, que no haya logrado las condiciones previas exigidas para una promoción, participe -sin haber promocionado- en las clases del curso inmediatamente superior, si se puede prever que a él no se le puede estimular, de mejor manera, mediante la repetición de la clase o bien que, en caso de repetir la clase, pudiesen surgir dificultades adicionales en su comportamiento. También aquí se deberá tener en consideración la edad del alumno.

16. Posibilidad de cambio de una rama a otra

- 16.1. Un alumno de la Realschule podrá, hasta el momento de su ingreso en la clase 10, en la fecha correspondiente a la promoción y, teniendo como base una solicitud formulada por los responsables jurídicos del mismo, pasar a la Sección de Bachillerato ("Gymnasium"), si en su boletín de promoción ha alcanzado como mínimo una nota de 3,0, en las asignaturas obligatorias y optativas para la promoción y si especialmente el promedio de calificación obtenido en las asignaturas de Alemán, Matemáticas y en el idioma extranjero -que se haya cursado desde la clase 5- (normalmente el Inglés) es como mínimo de una nota 3,0 y si, además, en ninguna materia existe una calificación inferior a un "suficiente".

Las deficiencias de conocimiento que aún existan en el tercer idioma extranjero (Francés/ Catalán), obligatoriamente deberán recuperarse dentro de un límite de tiempo adecuado.

- 16.2. Los alumnos alemanes de un colegio en el extranjero con planes de escolarización de doce cursos, que hayan concluido su formación de Realschule, tendrán derecho a asistir a clases en la Sección Secundaria de Bachillerato ("Gymnasium Oberstufe"), cuando en el Boletín de calificaciones de la Realschule - al finalizar la clase 10 - hayan obtenido:

- como mínimo una nota media de 3,0 en las asignaturas obligatorias y optativas
- como mínimo una nota media de 3,0 especialmente en las asignaturas de Alemán, Matemáticas, en el idioma extranjero - cursado desde la clase 5 (normalmente el Inglés), y siempre que en ninguna de estas asignaturas se hayan alcanzado tan sólo rendimientos de insuficiente (mangelhaft) o muy deficiente (ungenügend).

Los alumnos que hayan concluido su formación en la Realschule y que cumplan estos requisitos, acceden a la clase 10 de la Sección de Gymnasium. (Acuerdo de la BLASCHA de fecha 25.03.1998 en la formulación del 26.9.2001)

- 16.3. En caso de presentarse una solicitud para acceder de la Hauptschule a la Realschule, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el apartado 16.1.

17. Enseñanza del Catalán

- 17.1. La asignatura de Catalán se ha de valorar como materia optativa de obligada elección (en las clases 9 y 10) y como asignatura de la Fase de Cualificación o como materia de examen (clases 11 y 12) como las demás materias, asignándosele la misma categoría.
- 17.2. Como asignatura adicional de una hora lectiva, acoplada a la asignatura optativa de elección obligada Francés (clases 9 y 10), la asignatura de Catalán no contará para la promoción al siguiente curso.
- 17.3. Hasta la clase 8 inclusive, la asignatura de Catalán será valorada positivamente como materia que posibilita compensar los resultados negativos en las calificaciones.

- 17.4. Los rendimientos obtenidos en las horas de enseñanza del Catalán integradas dentro de las materias de Música, Deporte, Arte y Ciencias Sociales, se valorarán incorporándolos conjuntamente a la calificación global de dichas materias.

Proyecto educativo común

Todos nosotros tenemos el derecho de recibir un trato respetuoso y educado. ↔ Todos tenemos el deber de promover y exigir este respeto y esta educación en el trato.

Todos nosotros tenemos el derecho a la individualidad libre de prejuicios. ↔ Todos tenemos el deber de aceptar sin prejuicios y de forma tolerante esta diversidad.

Todos nosotros tenemos el derecho a la libertad de expresión. ↔ Todos tenemos el deber de escuchar y respetar la opinión de los demás.

Todos nosotros tenemos el derecho de sentirnos a gusto en el colegio. ↔ Todos tenemos el deber de contribuir a una buena convivencia.

Todos nosotros tenemos el derecho de ser informados con precisión y puntualidad. ↔ Todos tenemos el deber de asumir y prestar atención a estas informaciones.

Todos nosotros tenemos el derecho a pedir ayuda. ↔ Todos tenemos el deber de estar atentos a las necesidades de ayuda y de actuar en consecuencia.

¡Todos nosotros tenemos el derecho y el deber de ponernos en el lugar del otro y así fomentar y desarrollar empatía, mejorar la comunicación y el entendimiento!

Los alumnos tenemos el derecho de recibir un trato justo. ↔ Los alumnos tenemos el deber de aceptar decisiones aunque no estemos de acuerdo.

Los alumnos tenemos el derecho a expresar nuestra opinión y a ser escuchados. ↔ Los alumnos tenemos el deber de utilizar los canales y formas establecidas para la expresión de la opinión propia y a dejar hablar a los demás.

Los alumnos tenemos el derecho de ser críticos así como a usar el derecho de reunión/asociación. ↔ Los alumnos tenemos el deber de aceptar las críticas y de escuchar a los demás.

Los alumnos tenemos el derecho a contar con la figura de un mediador y representación de nuestros intereses. ↔ Los alumnos tenemos el deber de colaborar con éstos y de apoyarles.

Los alumnos tenemos el derecho de ser aceptados y tratados como individuos. ↔ Los alumnos tenemos el deber de aceptar que somos parte de una comunidad y tenemos que favorecer la convivencia.

Los profesores tenemos el derecho de exigir a los alumnos el cumplimiento de las normas del colegio y de proceder según las mismas. ↔ Los profesores tenemos el deber de conocer estas normas y de actuar también nosotros de acuerdo a ellas.

Los profesores tenemos el derecho de que se nos valore como profesionales. ↔ Los profesores tenemos el deber de estar abiertos a la crítica expresada de forma constructiva.

Los profesores tenemos el derecho a disponer de una representación que pueda defender libremente nuestros derechos. ↔ Los profesores tenemos el deber de implicarnos en ese sentido y de apoyar a nuestros representantes.

Los profesores tenemos el derecho de participar en la toma de decisiones. ↔ Los profesores tenemos el deber de respetar decisiones tomadas democráticamente.

Los padres tenemos el derecho de ser informados sobre todo en lo concerniente a la vida escolar de nuestros hijos. ↔ Los padres tenemos el deber de informar a los profesores sobre acontecimientos significativos que afecten su proceso educativo.

Los padres tenemos el derecho de unas condiciones generales óptimas para una enseñanza de calidad para nuestros hijos. ↔ Los padres tenemos el deber de dotar al colegio de los recursos

económicos necesarios para que el colegio disponga del personal, instalaciones y equipamiento adecuados.

Los padres tenemos el derecho de opinar, de ser críticos y de participar en la toma de decisiones según los mecanismos puestos a nuestra disposición. ↔ Los padres tenemos el deber de conocer los reglamentos escolares y de asumir la responsabilidad de los compromisos adquiridos.

Los padres tenemos el derecho de recibir el asesoramiento pedagógico oportuno. ↔ Los padres tenemos el deber de apoyar al profesorado en su labor pedagógica.

PRÓLOGO:

¡Allí donde cientos de personas coinciden a diario a excepción de las vacaciones y días festivos y esto durante varios años, no siempre es posible que no haya conflictos!

Deseamos disponer de una resolución *constructiva* de este tipo de conflictos, donde al final ambas partes se sientan satisfechas. Esto aumenta el grado de satisfacción de todos, es una aportación al ambiente escolar positivo y con ello aumenta la calidad del colegio.

Dado que los conflictos son una carga emocional para todos los implicados, requieren en algunos casos de mucha energía personal y de motivación y, por ello, son perjudiciales para la consecución de las metas pedagógicas, es necesario que, los conflictos sean solucionados de forma activa, de forma constructiva y duradera. Aunque las quejas puedan resultar poco agradables, contienen en muchas ocasiones puntos de partida para un desarrollo positivo del colegio. Decisiva es la forma en que se tratan estas quejas. Cuando las quejas son vistas como un "sistema de alarma preventiva", es posible trabajar algunos problemas de forma prematura asegurando así una mejor resolución.

- Las quejas demuestran que el sistema está "vivo".
- Las quejas son indicadores a seguir cuando hay necesidades de mejora.
- Las quejas son como el auxiliar de navegación en el sistema, ya que muestran los diferentes caminos hacia el cambio.
- No hay nada que no sea mejorable.

Algunas propuestas de cómo sería posible evitar algunos de los conflictos entre padres-profesores:

- Intercambio activo sobre el desarrollo positivo y negativo en el aprendizaje del alumno mediante entrevistas/conversaciones/diálogos regulares (personales, telefónicas, por e-mail)
- Transparencia en los contenidos y en la metodología de la enseñanza
- Supresión de barreras psicológicas/prejuicios en ambas partes para poderse sentir a hablar con franqueza

Fundamentalmente es necesario que la queja se transmita allí donde se ha originado y a aquella persona con la que se ha tenido el problema.

PROCEDIMIENTO:

- A. Si un alumno tiene un problema/conflicto con un profesor es necesario que el alumno busque la posibilidad del diálogo con el profesor en cuestión. Un diálogo entre clase y clase o en la puerta de salida no es productivo porque siempre hay presión de tiempo; de ahí que el profesor siempre debería ofrecerle al alumno una opción de hablar sobre el problema lo antes posible, pero en otro marco. En dicho encuentro no deberían tener cabida los reproches sino más bien el compromiso por ambas partes de solucionar el problema a la mayor brevedad posible. También sería recomendable una nueva reunión al cabo de 2 a 4 semanas para valorar si el problema original ha quedado solventado satisfactoriamente para ambos o bien si hace falta asumir nuevos compromisos y acuerdos.
- B. En el caso de que a un alumno no se le ofrezca esta posibilidad de diálogo o que los resultados del mismo no sean satisfactorios, el alumno tiene la posibilidad de dirigirse a su delegado de clase y/o a su tutor; esto también sería válido en el caso de que el alumno se sienta cohibido para hablar directamente con el profesor con el que ha tenido el conflicto. El alumnado también tiene la posibilidad de dirigirse a sus profesores de confianza o a los coordinadores de estudio.

- C. En el caso de que alumno traslade el problema a sus padres, éstos deberían proceder como indicado en el apartado A, es decir, buscar en primer término el diálogo con el profesor en cuestión. Cabe la posibilidad de un primer contacto por medio de un mensaje electrónico donde se exponga el motivo de la queja (en algunos casos este procedimiento ya podría aclarar posibles malentendidos) y se solicite una entrevista personal. El profesor debería ofrecer una fecha de entrevista a la mayor brevedad posible para evitar que el diálogo entre las partes tenga una sobrecarga de reproches acumulados.
- D. Los requisitos para un diálogo constructivo son un trato adecuado, la eliminación de todo tipo de prejuicios y la disposición de asumir ambas partes los compromisos que haga falta, *por el bien del alumno*, para resolver el problema/conflicto. Los profesores deberían recibir estas quejas con interés y comprensión. Los padres deberían procurar centrarse de forma objetiva en el problema sin iniciar ataques personales y reproches. En la mayoría de los casos el problema/conflicto reside en una percepción diferenciada de lo acontecido. Esta distinción en la percepción es absolutamente legítima y normal y no significa que sólo una de las partes tenga la razón. En nuestro colegio tenemos también barreras idiomáticas y culturales que pueden aumentar exponencialmente la probabilidad de malentendidos. En los casos de dificultad de comunicación por cuestión idiomática – padres que no hablan alemán no pueden comunicar satisfactoriamente con un profesor recién llegado de Alemania o viceversa-, sería recomendable solicitar la ayuda de traductores de confianza. Tras una discusión objetiva y neutral, ambas partes deberían demostrar su predisposición a solucionar el problema/conflicto por medio de acuerdos claramente definidos. Estos acuerdos/compromisos pueden ser redactados al momento (ver documento "Acuerdos") y también sería necesario fijar una nueva fecha de entrevista al cabo de aprox. 4 semanas para llevar a cabo una evaluación de los resultados. Sería conveniente que, tras esta 1ª reunión tanto profesor como padres se mantengan informados vía correo electrónico o por teléfono sobre las gestiones y pasos que han seguido para la resolución del problema.
- E. Si el diálogo padres-profesor no ha transcurrido de forma satisfactoria, los padres pueden dirigirse a su representante y/o al tutor de clase. En caso de que el problema/conflicto sea con el tutor de clase, pueden acudir al coordinador de estudios.
- F. Los representantes de padres de una clase siempre deberían asegurarse de que en caso de un problema/conflicto con un profesor, los padres han intentado buscar un diálogo directo con el profesor. Caso de recibir los representantes de padres la misma queja sobre un profesor por parte de varias familias de una clase y teniendo la certeza de que las entrevistas personales no fueron satisfactorias, dichos representantes pueden solicitar una entrevista con el profesor. En el caso de estas entrevistas, los acuerdos/compromisos deberían ser firmados por ambas partes (representantes y profesor) y sólo entonces ser remitidos a los padres de la clase por e-mail. Los representantes de clase pueden solicitar en la entrevista la presencia de sus portavoces de Comisión (miembros del Elternbeirat) y a su vez, el profesor puede solicitar la presencia de otro profesor de su departamento o bien del coordinador de estudios correspondiente.

Viajes Escolares

La Junta Directiva del colegio, la Dirección, el Consejo de padres y el Consejo de Profesores de confianza han estado unánimemente de acuerdo en la siguiente normativa para ser aplicada, como marco general de su realización, a los viajes de clase, a los intercambios, a las excursiones y a los viajes de estudio. El Claustro general ha aprobado esta normativa el día 12.06.02. Esta normativa, con las modificaciones en los puntos 5.3. y 5.4. aprobadas por la Junta Directiva el 3.5.04, será la vigente para los viajes organizados por el colegio a partir del curso escolar 2004/05.

1. Objetivos pedagógicos

Los viajes escolares son un elemento esencial de la concepción educativa del Colegio Alemán. Estos viajes complementan la enseñanza impartida conforme a los planes de estudio, impulsan el encuentro intercultural y contribuyen a reforzar la independencia en la toma de decisiones y la responsabilidad personal de los alumnos.

2. Aspectos jurídicos

- 2.1 Durante la preparación y realización de los viajes escolares se han de tener en cuenta tanto las disposiciones jurídicas vigentes en España y Alemania, así como la legislación del país elegido como destino, el Reglamento del Colegio Alemán y los acuerdos del Convenio Colectivo.
- 2.2 El responsable jurídico del colegio garantiza que, para la realización de los viajes escolares, se contará con la cobertura del mejor de los seguros posibles para los supuestos de responsabilidad civil y en eventuales casos de accidentes.
- 2.3 En caso de demanda judicial, originada por los daños causados dentro del contexto de un viaje escolar, el responsable jurídico del colegio asegura al profesor afectado que contará con protección jurídica y le facilitará asesoramiento jurídico. A tales fines, el responsable jurídico del colegio ha suscrito un seguro que le garantiza la protección jurídica. (Acuerdo de la Junta Directiva del 13.02.2002.)

3. Participación

- 3.1. La participación en los viajes escolares es voluntaria. Si los padres de un alumno no autorizan la participación de su hijo, el alumno asistirá a clases, en un grupo adecuado, durante todo el tiempo que dure dicho viaje.
- 3.2. Por otra parte, no existe ningún derecho a exigir la participación en los viajes escolares. El profesor responsable de los mismos es quien toma la decisión de si, a la vista del comportamiento del grupo de alumnos, resulta posible la realización de estas actividades. Aquellos alumnos que no respeten el reglamento escolar o la normativa acordada para el viaje, no podrán participar en él o se les impedirá continuar participando en él.
- 3.3. Ante casos de falta grave en contra de las normas, especialmente en los casos de consumo de drogas o de robos, etc., el participante implicado en tales hechos será enviado de vuelta a casa, antes de finalizar el viaje, corriendo estos gastos a cargo de sus padres. Dado que los viajes escolares son unas actividades del colegio, en ellos están vigentes las disposiciones del reglamento escolar.

4. Realización de los viajes

- 4.1. En los viajes de más de un día de duración se contará siempre con un mínimo de dos profesores acompañantes. En ellos pueden participar también padres, como

acompañantes, compartiendo la responsabilidad de la vigilancia. Sobre esta posibilidad, la decisión le compete tomarla a la Dirección del colegio en cada caso particular.

- 4.2. Si el alojamiento se realizase en familias, los padres del participante traspasan la responsabilidad de la vigilancia a las familias anfitrionas, mediante una declaración escrita.
- 4.3. La posibilidad de entrar en contacto con un profesor acompañante debe estar garantizada en todo momento.
- 4.4. A los participantes se les puede conceder un tiempo libre determinado con precisión, también fuera del lugar de alojamiento. Al hacerlo, se tendrán que respetar estrictamente las disposiciones jurídicas de protección de la juventud.
- 4.5. Los viajes escolares y excursiones no se podrán realizar en coches privados, conducidos por los alumnos.

5. Financiación

- 5.1. A la hora de planificar los viajes escolares, siempre que sea factible, se deberá realizar un esfuerzo por conseguir soluciones económicas.
- 5.2. En casos justificados, a solicitud de los padres, se puede obtener una ayuda económica, a cargo de los fondos sociales del colegio.
- 5.3. Los gastos del viaje correspondientes a la persona autorizada, que les acompaña, corren a cargo de los participantes. Las plazas libres, concedidas por las agencias de viajes, se tendrán en cuenta.
- 5.4. La anulación de la participación en el viaje escolar sólo será libre de gastos en casos justificados. En cuyo caso los padres deberán informar al Colegio por escrito como mínimo 5 días laborables antes del inicio del viaje. En caso de anulación posterior se deberá pagar el 100% de los gastos.

6. Informaciones

- 6.1. Los padres deberán ser informados acerca de la realización de las excursiones y viajes tan pronto como resulte posible. Para los viajes de varios días de duración, en la Sección Secundaria, a más tardar se deberá avisar con 4 semanas de antelación, en otras secciones, se hará con dos semanas de antelación, antes del inicio del viaje.
- 6.2. El profesor responsable informa detalladamente a los padres sobre la planificación de su desarrollo, de los lugares, horarios, actividades y eventualmente de la concretización del tiempo libre y de las normas relativas a la posibilidad de localización.
- 6.3. Los padres manifestarán por escrito su conformidad con la participación de su hijo (véase el punto 3.1.) Serán ellos quienes a tiempo informarán al profesor responsable del mismo sobre eventuales situaciones especiales relativas a la salud de su hijo y quienes rellenarán el "pasaporte escolar" (Véase el anexo).

7. Viajes de estudio de las clases 11 – Disposiciones especiales

- 7.1. La duración del viaje normalmente es de 5 días. A la hora de planificar los gastos, se debe tener en cuenta que, en general, no se debiera superar un límite de costes de 500 EUR.
- 7.2. Los viajes de estudio se ofrecerán y se prepararán como viajes de proyectos. Las excursiones de estudio pueden tener lugar y organizarse como excursiones de clase o de proyecto.

7.3. Cada año se ofrecerá un catálogo fijo de viajes, que tienen como objetivos lugares del extranjero, donde se hable Alemán, y de España. También resultará posible realizar excursiones de un día a otros lugares, dentro del marco general del programa de viaje.

Además de estos viajes escolares, que se organizan con regularidad, por motivos pedagógicos, pueden organizarse otro tipo de viajes de varios días de duración. La autorización la otorga la Dirección, una vez solicitado el permiso por el tutor. El colegio también apoyará decididamente iniciativas privadas de intercambio, sin que ello suponga asumir la responsabilidad de su organización.

1. Derecho de utilización

- Tienen derecho a utilizar la red los alumnos y profesores del Colegio Alemán de Barcelona dentro del marco del desarrollo o de la preparación de las clases.

2. Utilización de la red

- La puesta en marcha de un ordenador dentro de la red (su conexión) está exclusivamente permitido con los nombres y con las contraseñas autorizadas. Cada utilización quedará automáticamente consignada en el server. Cada usuario se hace plenamente responsable de todas aquellas actividades, que se realicen bajo su propia identidad, y -dado el caso- deberá asumir las consecuencias jurídicas derivadas de ella.
- La estación de trabajo con la que se ha conectado un usuario a la red, no deberá dejarse nunca fuera de vigilancia por parte de éste. Una vez concluido su uso, el usuario deberá desconectarse de la red.
- La contraseña personal solamente deberá ser conocida por el usuario a quien corresponde. El uso irresponsable de las contraseñas podrá llevar a exclusión de los lugares de uso o, dado el caso, a ulteriores medidas.
- La copia de datos, los cambios en la instalación o en la configuración de las estaciones de trabajos y de la red, así como la manipulación en los dispositivos del hardware quedan fundamentalmente prohibidos. Se exceptúan de esta norma la copia de datos personales de una determinada área de trabajo en la red a un diskette. Los datos se pueden almacenar en un diskette o en "home". En el caso de los alumnos, la magnitud de "home" queda limitada a 6MB!
- La puesta en marcha de un programa propio requiere la conformidad de la persona responsable de la vigilancia o del Administrador.
- Fundamentalmente se deben verificar los diskettes con un antivirus, antes de su utilización.
- Está permitida la impresión de textos. Sin embargo, la cantidad de páginas impresas deberá ser limitada siempre que sea posible.

3. Comportamiento en los lugares de trabajo

Cada usuario deberá comportarse de tal modo, que las instalaciones de ordenadores puedan permanecer utilizables, a ser posible, durante un largo período de tiempo:

- a) No se puede llevar ningún tipo de comida o bebida a las salas de ordenadores.
- b) El mobiliario, el hardware y el software deberán usarse con cuidado. De los daños causados por descuidos se deberá responsabilizar el alumno o, en su caso, el responsable jurídico (tutor legal) del mismo.
- c) No se deberá realizar manipulación alguna con el sistema.
- d) En caso de detectarse algún fallo, se deberá avisar inmediatamente al responsable de la vigilancia o al administrador.
- e) El lugar de trabajo se deberá dejar en orden, es decir:
 - a. se colocará la pantalla en su posición original
 - b. se tendrán que dejar bien colocados el ratón, el teclado y los ariculares
 - c. las sillas se dejarán debidamente colocadas junto a las mesas.

4. Normas complementarias al utilizarse el acceso a internet

- Queda terminantemente prohibido usar el acceso a internet del Colegio Alemán de Barcelona para la difusión de informaciones que se presten a desprestigiar el buen nombre de la institución del modo que sea. Esta norma es especialmente válida en el caso de noticias racistas, que dañen el honor, que resulten insultantes o que, por otros motivos, infrinjan la legislación vigente.
- Ningún usuario tiene derecho de asumir compromisos contractuales en nombre del Colegio Alemán de Barcelona (como, por ejemplo, hacer pedidos a través de internet) o a aprovecharse de servicios de internet, que estén gravados con un precio de coste.
- El uso de Internet está permitido exclusivamente para fines escolares. Se tendrá cierta permisividad con el trabajo de e-mails privados o con búsquedas breves en internet, para fines privados. Sin embargo queda expresamente prohibido utilizar el servicio de "chateo" o jugar en internet.
- Cada una de las páginas individuales que hayan sido bajadas por el usuario de internet se registrarán en el server bajo el nombre de su usuario. Los administradores podrán consultar y controlar estos registros en todo momento.
- Búsquedas y consultas de páginas de internet con contenidos pornográficos, políticamente extremistas, o que vayan en contra de la legislación vigente, no se permitirán en el Colegio Alemán de Barcelona. Las transgresiones de este tipo llevarán a una exclusión inmediata de los lugares de trabajo y, dado el caso, a otro tipo de medidas (Consúltese el apdo. 5. Transgresiones).
- Importante para los responsables jurídicos (tutores legales): A pesar de todos los esfuerzos del Colegio Alemán de Barcelona para que el uso de internet se realice de manera responsablemente consciente, no se puede asumir el 100% de garantías de que los alumnos no accedan a páginas prohibidas.

5. Transgresiones

- Los usuarios que, sin contar con permiso copiasen software de la sala de ordenadores, incurren en delitos castigados y pueden ser perseguidos civil o penalmente por la ley.
- Las transgresiones en contra de esta normativa pueden llevar aparejadas, además de la retirada del permiso de utilización de la red y de los lugares de trabajo, otras medidas disciplinarias y la exigencia de reparar los daños causados.

Información general

Usuarios	La biblioteca del Colegio Alemán de Barcelona está situada en el sótano del Bloque A y está a disposición de alumnas, alumnos, profesoras, profesores, trabajadores del Colegio y determinados días también padres y madres.
Fondo	La biblioteca alberga una colección de más de 12.000 volúmenes de temática diversa en diferentes formatos: libros, cómics, revistas, CDs y DVDs.
Inscripción	A partir de la 1ª clase pueden los alumnos/as inscribirse. La inscripción es gratuita y se realiza conjuntamente con el primer préstamo.
Horario	De lunes a viernes de 8 h a 17 h.
Clases y grupos pueden reservar las salas dentro del horario.	
Fuera del horario de apertura no es posible hacer uso de la biblioteca.	

Préstamo

Condiciones	Los alumnos pueden tomar en préstamo un máximo de 3 ejemplares. Los libros tienen un plazo de 3 semanas. Revistas, cómics y audiovisuales 1 semana. Los libros con punto amarillo (enciclopedias y diccionarios) y el último número de revistas y periódicos están excluidos de préstamo. Los profesores pueden tomar más libros en préstamo sobre un tema para trabajar en clase.
Renovaciones	El préstamo, con excepción del material audiovisual, puede renovarse hasta dos veces si no hay reserva previa.
Reservas	Se hacen reservas de material prestado durante un plazo de 7 días.
Demora	En caso de no devolver el material prestado a tiempo, el usuario recibe una reclamación a través del tutor. Después de un retraso de 6 meses, se considera el ejemplar como extraviado y se factura su precio al usuario.
Pérdida	Por extraviar un ejemplar o por devolverlo en mal estado, el usuario tiene la obligación de reemplazarlo o de abonar su precio.
Multimedia	El Centro de Autoaprendizaje dispone de 16 PCs con conexión a Internet para búsquedas online.
Conducta	Se permiten conversaciones en voz baja que no perjudiquen la lectura o el estudio del resto de usuarios. No está permitido comer ni beber. Se debe hacer buen uso del mobiliario y del material y, después de su uso, debe de colocarse debidamente en su lugar. En las pausas no se pueden utilizar los ordenadores. El uso de internet, ordenadores y fotocopidora está limitado a propósitos educativos y escolares y de previa conformidad con la bibliotecaria. Está terminantemente prohibida la consulta de páginas con contenido pornográfico, violento o racista.

Navegar, chatear y jugar sin objetivos educativos aparentes no está permitido.

El usuario se compromete a tratar con cuidado los dispositivos informáticos.

Está prohibido hacer cambios en la configuración.

Otros

Las clases 11 y 12 pueden traer sus ordenadores portátiles. Los portátiles y sus usuarios quedan identificados automáticamente en la red.

No se pueden usar teléfonos móviles.

No se permite el acceso con bolsas o carteras.

La infracción de las normas puede acarrear la exclusión temporal o definitiva del uso de la biblioteca escolar o del centro de autoaprendizaje.

Normativa del comedor

Ante todo, el comedor es un lugar donde comer. Por este motivo, fuera del horario de comidas, los usuarios/visitantes deben respetar la limpieza y pulcritud. Esta normativa del comedor es una parte del Reglamento escolar

- Antes de las comidas, se deben lavar las manos
- A las horas de comida, no está permitido llevar al comedor ni las mochilas, ni las carteras de libros, así como tampoco las bolsas de deportes o similares
- La comida que se haya traído de casa, tan solamente puede tomarse en la zona señalizada de "picnic" del comedor
- Se debe respetar el orden de la cola.
- No se debe correr ni gritar en el comedor.
- Se tienen que obedecer las órdenes y avisos dados por las monitoras
- Se debe dejar limpio el lugar donde se ha comido. Cada alumno debe recoger su propia bandeja.
- Para los alumnos de Kindergarten y primaria, no se puede abandonar el comedor sin el permiso expreso de la persona encargada de la vigilancia
- Los padres serán informados en caso de repetidas faltas de mala conducta, y los alumnos implicados podrán ser excluidos del servicio de comedor
- A partir de las 15.00 horas, el comedor queda cerrado, excepto para el uso de las máquinas expendedoras.

Seguridad en el deporte escolar

Al comienzo de cada curso escolar/ semestre, los profesores transmiten a los alumnos las reglas y prescripciones relativas a la seguridad mediante las instrucciones que se detallan a continuación.

A efectos de la seguridad y la prevención de accidentes, es absolutamente necesario e indispensable que los alumnos respeten las indicaciones del profesor.

Vigilancia al inicio de la clase

- Tras las pausas, los alumnos se reunirán en el punto de encuentro acordado. Sólo pueden acceder a los vestuarios si un profesor está presente.

Cambiarse de ropa

- Los alumnos se cambiarán con rapidez y en silencio. Serán recogidos por los profesores en el lugar acordado.

Acceso, uso y abandono de las instalaciones deportivas

- En general, los alumnos no podrán acceder a las instalaciones deportivas sin la presencia del docente.
- Los alumnos deben tratar adecuadamente todos los equipamientos deportivos y materiales.
- Sólo se pueden usar los equipamientos y materiales una vez los haya comprobado y autorizado el profesor.
- Durante el montaje y la recogida de los aparatos, queda por completo prohibido su uso.
- Al finalizar la hora de deportes, todos los aparatos deportivos serán recogidos bajo la supervisión del profesor y colocados en el sitio que les corresponde.
- En caso de que se produzcan desperfectos, debe informarse de inmediato al profesorado.

Ropa deportiva

- En la clase de Deporte, los alumnos deben llevar ropa adecuada para hacer deporte (zapatillas, pantalones, camiseta). Se recomienda utilizar prendas deportivas cálidas durante el invierno.
- Con el fin de evitar lesiones, los alumnos deben quitarse relojes, joyas y pulseras antes de la clase de Deporte. Pendientes deben estar tapados con tirita o hay que quitarlas. Los alumnos deben responsabilizarse de sus pertenencias.
- Los alumnos que lleven gafas deberán utilizar unas adecuadas para el deporte o lentes de contacto.
- Se deben recoger los cabellos largos y sueltos con una goma de pelo.
- Sólo se permite acceder al gimnasio con zapatillas deportivas limpias y resistentes al roce (suelas para el gimnasio). Mientras en el exterior se deben llevar deportivas normales (sin tacos).
- Todos los alumnos deben vestirse solos y saber atar su calzado.

Objetos de valor

- Los objetos de valor no deberían quedarse en los vestuarios durante la clase. La escuela no puede asumir daños y pérdidas.
- Se aconseja a los padres que sus hijos no traigan objetos de valor los días en que hay clase de Deporte.

Higiene

- Los alumnos deberían lavarse al finalizar la hora de deporte. Para ello, deben traer jabón y una toalla de mano.

Justificantes y certificados médicos

- Los padres deben informar al profesorado sobre los problemas de salud y físicos de los alumnos.
- En caso de que un niño no pueda participar activamente en la clase de Deporte, es necesario presentar un justificante por escrito de los padres, así como un certificado médico en caso de que se prolongue esa situación.
- En todos estos casos y de manera general, existe la obligación de estar presente en la clase de Deporte. Sobre excepciones en la normativa, decidirá el profesorado de acuerdo con la Dirección.

En caso de incumplimiento de la normativa, el profesor de Deporte queda autorizado para excluir temporalmente a los alumnos de la participación activa en la clase de Deporte. En adelante, rige la normativa incluida en el reglamento interno y escolar del DS Barcelona.

Por "aparatos electrónicos" entendemos teléfonos móviles, Ipods/reproductores MP3, consolas portátiles (p.ej. Nintendo), miniordenadores, tablets, etc.

La siguiente normativa afecta a todos los alumnos de la DSB:

I. PRIMARIA:

En principio, el uso tanto de los móviles como de otros aparatos electrónicos está prohibido en Primaria.

II. SECUNDARIA:

1. Se pueden traer aparatos electrónicos, pero tienen que permanecer desconectados en la mochila/ en el bolsillo. Sin embargo, el colegio desaconseja que se traigan a la escuela.
2. Cuando se necesite contactar a los padres, podrá hacerse en los descansos largos en una zona indicada (vestíbulo/zona de entrada).
3. Los aparatos electrónicos pueden utilizarse para objetivos pedagógicos si se acuerda previamente con el profesor correspondiente (p.ej. búsqueda por internet, rodar películas, consulta de vocabulario, etc.)
4. Los alumnos de la Secundaria (clases 10-12) pueden utilizar sus aparatos en la cafetería durante horas libres que no sean los recreos.
5. Los alumnos de las clases 11 y 12 pueden utilizar sus aparatos solamente en aquellas plantas del edificio, dónde se imparten clases para 11 y 12.
6. En todas las demás situaciones, los aparatos tendrán que permanecer desconectados.
7. La normativa está vigente a lo largo de toda la jornada escolar (hasta las 18h).
8. En caso de no respetar estas normas se aplicará – igual que hasta ahora- el reglamento establecido en la normativa del colegio. El tutor decide si se le devuelve antes a causa de una situación familiar de emergencia. Si un(a) alumno(-a) se niega a entregar el aparato, será amonestado (*Verweis*).